



EMT Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U.
VALENCIA (MEDIO PROPIO)
 ENTRADA Nº E-24-00767
 PER A DG/OAC
 DATA 29 ABR 2024
 EIXIDA Nº _____

NOTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida N. Salida	00128-2024-102521	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES VALENCIA SA
Data Fecha	26/04/2024		CL/ PLAZA CORREO VIEJO Nº 5, 5 46001, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Expedient Expediente	E-01801-2023-004192-00		
Servici Servicio	MOBILITAT SOSTENIBLE		
Secció Sección			
ASSUMPTE ASUNTO	ACUERDO		

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024, ha dispuesto:

"Hechos

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobaron los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del BONO EMT REFUGI, como proyecto piloto, para aquellas personas que se han visto obligadas a huir de sus países por conflictos bélicos o graves violaciones a sus derechos más fundamentales y tienen dificultades para acceder a los bonos sociales del Transporte Colectivo Urbano (EMT) de que dispone el municipio de València, debido a la dificultad que tienen dichas personas de acreditar los distintos requisitos exigidos para obtener los diferentes bonos sociales citados.

Segundo. El concejal delegado de Movilidad propone que se prorrogue hasta el mes de abril de 2025 la vigencia del BONO EMT REFUGI en las condiciones que se aplican en la actualidad, dado que persisten las circunstancias excepcionales, arriba mencionadas, que motivaron la realización del proyecto.

Fundamentos de Derechos

En la moción presentada por el concejal delegado de Movilidad se propone la prórroga, hasta el mes de abril de 2025, del BONO EMT REFUGI, como proyecto piloto, en las condiciones que se aplican actualmente, es decir, en los supuestos, requisitos y procedimientos para su obtención aprobados por la Junta de Gobierno Local el 31 de marzo de 2023, como quiera que se trata de una actividad no reglada por parte del Ayuntamiento, no existe inconveniente alguno a que se proceda a la prórroga del Bono mencionado.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	29/04/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690



Único. Prorrogar, hasta el mes de abril de 2025, el BONO EMT REFUGI, como proyecto piloto, en las mismas condiciones que se aplican en la actualidad, supuestos, requisitos y procedimientos para su obtención aprobados el 31 de marzo de 2023 por la Junta de Gobierno Local, dado que persisten las circunstancias excepcionales que motivaron la realización del proyecto.

La revisión del Bono EMT Refugi, como proyecto piloto, no afectará a la validez de los títulos durante su vigencia."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudic de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	29/04/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690